

dad Autónoma de Andalucía para 2002, y en el artículo decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas. Dichas subvenciones han sido financiadas con un 75% de fondos FEDER y un 25% de fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. expediente: JA-026-270400.
Empresa: Robert Bosh España, Fca. La Carolina, S.A.
Importe: 666.442,80 euros.

Núm. expediente: CO-010-270400.
Empresa: Infrico, S.L.
Importe: 312.332,80 euros.

Núm. expediente: CO-015-270400.
Empresa: Hiansa Panel, S.A.
Importe: 489.264,00 euros.

Núm. expediente: HU-007-270400.
Empresa: Etbe Huelva, S.A.
Importe: 1.009.700,00 euros.

Núm. expediente: SE-039-270400.
Empresa: Segura, S.A.
Importe: 1.847.478,18 euros.

Núm. expediente: SE-047-270400.
Empresa: Crown Cork Sevilla, S.L.
Importe: 1.045.902,54 euros.

Núm. expediente: SE-053-270400.
Empresa: MP Medioambiente, S.L.
Importe: 57.999,27 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de las aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ESISA (Empresa de Suelo Isleña, S.A.), como promotor de la actuación de 56 viviendas públicas cofinanciadas sitas en San Fernando (Cádiz), expediente CA-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

ESISA ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a ESISA una subvención de carácter reglada por importe de 616.242,56 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en San Fernando (Cádiz), expediente CA-00/030-CF.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 2.231.813,19 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por ESISA al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 27% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a ESISA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75% de la subvención, en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25% de la subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de la obra, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como cantidad a cuenta, acompañando los correspondiente documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004: 462.181,92 euros. Aplicación 01.15.00.03.00.74300. 43 A. 5 2003000169.

2005: 154.060,64 euros. Aplicación 31.15.00.03.00.74300. 43 A. 9 20052003000169.

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 14 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otor-

gadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Bda. Coronación de San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ESISA (Empresa de Suelo Isleña, S.A.), como promotor de la actuación de 56 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Bda. Coronación de San Fernando, expediente CA-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurrido en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a ESISA una subvención de carácter reglada por importe de 63.143,49 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Bda. Coronación de San Fernando.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por ESISA.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a ESISA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 63.143,49 euros, una vez haya sido publicada la presente Or-

den de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300.43 A. 5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.18.18.78500.32D.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO. Importe: 573.735,70 euros.

Granada, 28 de mayo de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la